

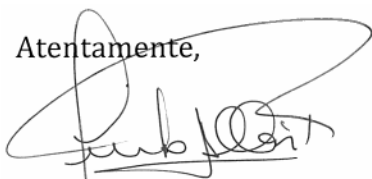
NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Cesión: Ernesto Javier Albán Ricaurte, en mi calidad de apoderado de los señores **María Verónica Pachano Estupiñán** y **Carlos Alberto Chiriboga Moncayo**, por medio de la presente, en Quito, el día de hoy, 26 de mayo de 2015, cedo y transfiero, de manera total e irrevocable, a favor del señor **Santiago Mauricio Samper Quevedo**, **ochocientas acciones ordinarias y nominativas**, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que mis mandantes poseen en el capital de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A.**

Expresa y señaladamente manifiesto que las acciones objeto de esta cesión se encuentran libres de todo gravamen o limitación de dominio, puesto que no existe garantía alguna constituida, ni pesan sobre ellas orden judicial de embargo o prohibición de enajenar que imposibilite hacer efectiva esta transacción.

Esta cesión incluye, sin excepción ni restricción de ningún tipo, todos los derechos inherentes a la calidad de accionista de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A.**, así como los derechos y obligaciones que le corresponden actualmente a los cedentes sobre las cuentas registradas a su nombre, bien sea en el patrimonio, activos o pasivos de la compañía.

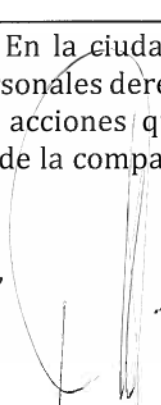
Atentamente,



Ernesto Javier Albán Ricaurte
Apoderado
C.C.

Aceptación: En la ciudad de Quito, el día de hoy 26 de mayo de 2015, por mis propios y personales derechos, acepto expresa y señaladamente, en todas sus partes, la cesión de acciones que antecede, esto es, ochocientas acciones ordinarias y nominativas de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A.**

Atentamente,



Santiago Mauricio Samper Quevedo
Pasaporte: 153198322

Quito, 26 de mayo de 2015

Señora
María Verónica Samper Quevedo
Gerente General
SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A.
Presente.-

De mi consideración.-

Por medio de la presente, comunicamos a usted de la cesión de **ochocientas** acciones de la compañía que usted representa, transferencia que realizan los señores **María Verónica Pachano Estupiñán** y **Carlos Alberto Chiriboga Moncayo**, por medio de su apoderado el señor **Ernesto Javier Albán Ricaurte** a favor del señor **Santiago Mauricio Samper Quevedo**.

Las acciones son ordinarias y nominativas, cuyo valor es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

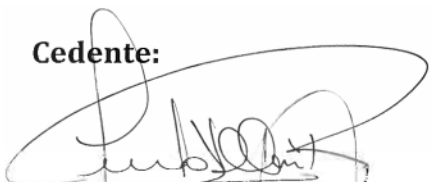
Mucho agradeceré que se sirva a proceder a la inscripción de esta cesión en el libro de acciones y accionistas de su representada.

La presente cesión incluye sin reserva de ninguna clase, todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de accionista de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A.**, las mismas que se encuentran en el estatuto y en la ley, así como los derechos y obligaciones que le corresponden actualmente a los cedentes sobre las cuentas registradas a su nombre, bien sea en el patrimonio, activos o pasivos de la compañía.

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Cedente:



Ernesto Javier Albán Ricaurte
Apoderado
C.C.

Cesionario:



Santiago Mauricio Samper Quevedo
Pasaporte: 153198322

Quito, 26 de mayo de 2015

ABOGADA
SUAD MANSSUR VILLAGRÁN,
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Atención: Registro de Sociedades

María Verónica Samper Quevedo, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A.** en estricto apego a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunico a usted que previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, se ha registrado en el libro de acciones y accionistas las siguientes transferencias de acciones de mi representada, conforme el siguiente detalle:

Número de Acciones Cedidas:	Cedente	Cesionario
Ochocientas (800)		
Nombre:	María Verónica Pachano Estupiñán	Santiago Mauricio Samper Quevedo
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Chilena
Cédula/Pasaporte:	1707301774	153198322

Por la favorable atención que se sirva en dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,
SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A.



María Verónica Samper Quevedo
Gerente General



Factura: 001-002-000008407



20151701002P02619



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P02619						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PACHANO ESTUPIÑAN MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707301774	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHIRIBOGA MONCAYO CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707258388	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LOS COMPARECIENTES, A FAVOR DE ERNESTO JAVIER ALBAN RICAURTE							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: MARÍA VERÓNICA PACHANO ESTUPIÑÁN Y
CARLOS ALBERTO CHRIBOGA MONCAYO

A FAVOR DE: ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. 2015-17-01-02-P

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL LA SEÑORA MARÍA VERÓNICA PACHANO ESTUPIÑÁN Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO CHRIBOGA MONCAYO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SI. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SUS CEDULAS DE IDENTIDAD CUYAS COPIAS CERTIFICADAS SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA:



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE LA QUE CONSTE UN PODER ESPECIAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL LA SEÑORA MARÍA VERÓNICA PACHANO ESTUPIÑÁN Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO CHIRIBOGA MONCAYO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SI, LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA

SEÑORA MARÍA VERÓNICA PACHANO ESTUPIÑÁN Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO CHIRIBOGA MONCAYO OTORGAN PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL DOCTOR ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE CERO SIETE CERO TRES DOS CUATRO, PARA QUE A NOMBRE DE MARÍA VERÓNICA PACHANO ESTUPIÑÁN Y CARLOS ALBERTO CHIRIBOGA MONCAYO, PUEDA REALIZAR LO SIGUIENTE: A) NEGOCIAR Y SUSCRIBIR UN ACUERDO TRANSACCIONAL CON EL INGENIERO SANTIAGO SAMPER Y A ESTIPULAR CON

TOTAL LIBERTAD Y SIN EXCEPCIÓN ALGUNA TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES QUE LAS PARTES ADQUIERAN EN VIRTUD DE DICHO ACUERDO. B) COMPARECER Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE TRASPASO DE DOMINIO DEL VEHÍCULO MARCA MERCEDES BENZ, MODELO CIENTO OCHENTA TAB, AÑO DOS MIL DOCE, TIPO SEDAN, CLASE AUTOMÓVIL, COLOR PLATEADO, CON PLACAS NÚMERO PBX CUATRO CERO DOS CINCO (PBX4025), CON MOTOR NÚMERO DOS SIETE UNO OCHO DOS CERO TRES CERO TRES SEIS UNO SIETE CERO CINCO (27182030361705), CHASIS NÚMERO WDDGF CUATRO KBXCA SEIS TRES CERO NUEVE CERO SIETE (WDDGF4KBXCA630907), DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A. C) RECIBIR DEL INGENIERO SANTIAGO SAMPER LA CANTIDAD DE CIENTO MIL DÓLARES AMERICANOS. D) RECIBIR DEL INGENIERO SANTIAGO SAMPER Y/O DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS S.A., EL VEHÍCULO MENCIONADO EN EL LITERAL B) DEL PRESENTE DOCUMENTO. E) SUSCRIBIR LOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR LA CESIÓN DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A. Y ASESORÍA Y DESARROLLO ADESA NACIONALIDAD ECUATORIANA. F) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR LA CESIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SAMPER HEAD HUNTING CIA. LTDA. DE NACIONALIDAD COLOMBIANA; SAMPER HEAD HUNTING S. A. C. DE NACIONALIDAD PERUANA; SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC S.A. DE NACIONALIDAD PANAMEÑA Y; SERVICIOS EMPRESARIALES ASOCIADOS SEMASOC LIMITADA DE NACIONALIDAD CHILENA. AL MANDATARIO SE LE CONCEDEN TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS ENCARGOS, SIN QUE SE LE PUEDA OPONER COMO EXCEPCIÓN LA FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO, DOCTOR ERNESTO ALBÁN RICAURTE, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SEIS MIL DOCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LES FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES, POR MÍ LA NOTARIA, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

M. Verónica Pachano

F) MARÍA VERÓNICA PACHANO ESTUPIÑÁN

C.C. No. 1707301774

Chiriboga

F) CARLOS ALBERTO CHIRIBOGA MONCAYO

C.C. No. 1707258388



017 - 0155
NÚMERO DE CERTIFICADO
PACHANO ESTUPINIAN MARIA VERONICA
CÉDULA
1707301774
017
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
ZONA
3
1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PACHANO ESTUPINIAN
MARIA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
CARLOS A
CHIRIBOGA MONCAYO



170730177-4

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHANO ABELARDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTUPINIAN MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-13
DIRECTOR EJECUTIVO
MRS. Leoncio Pachano
FECHA DE EXPIRACIÓN

000608072

E444444444

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170725838-8

CHIRIBOGA MONCAYO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

22 JUNIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO 009- 0138 06623 M

PICHINCHA/ QUITO

SANZALEZ SUAREZ 1974

[Firma]

[Fotografía]



ECUATORIANA***** 04444V4444

CASADO MARIA V. PACHANO ESTURISAN

SUPERIOR ING. FINANCIERO

JOSE ALEJANDRO CHIRIBOGA

TERESA ADELA MONCAYO

QUITO 11/02/2009

11/02/2021

REN 0699782

[Firma]

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0149 1707258388

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHIRIBOGA MONCAYO CARLOS ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA RUMIPAMBA 3

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN

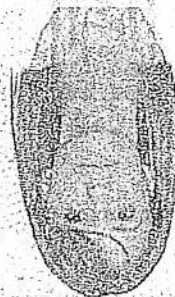
[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

എന്നിവിടെ എഴുതണം

PASAPORTE
PASAPORTE

P	Apellido(s)/sumames	PACHANO ESTUPINAN	Nombres/own names	MARIA VERONICA	Nacionalidad/nationality	ECUATORIANA ECUADORIAN
P	Codigo del pais/country code	ECU	A3603243	1707301774	Pasaporte/passport	
FE	Fecha de nacimiento/date of birth	20 AGR/AUG 1977	F	Sexo/sex		
FE	Fecha de emision/date of issue	17 ABR/APR 2013	FE	Fecha de expiracion/date of expiry	17 ABR/APR 2019	RE-USE ONLY DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

W

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

5



De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 25 MAY 2015

que acto seguido de
25 MAY 2015

[illegible]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la escritura de PODER ESPECIAL, que otorga MARIA VERONICA PACHANO ESTUPIÑAN Y CARLOS ALBERTO CHIRIBOGA MONCAYO, a favor de ERNESTO JAVIER ALBAN RICAURTE, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de mayo del dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



La copia que antecede es Compulsa de la copia certificada que me fue presentada. En fe de ello CERTIFICO la presente en
hojas útil
en Quito a de
[Signature]
Dra. Ursula I. Solís Coello Msc.
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

